



OAC
202614500922021
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 02 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500936602

Cordial saludo,

En relación con su inquietud, es pertinente señalar que los Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS) encuentran su fundamento en las obligaciones contractuales, las cláusulas del contrato y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, una vez la entidad identifica presuntos hechos constitutivos de incumplimiento, presenta ante el delegado de la facultad sancionatoria el informe correspondiente, motivando la apertura e instalación de la actuación para cada uno de los contratistas involucrados.

Respecto al contrato IDU-348-2020 (Grupo 4 de la Av. 68), a la fecha no se han iniciado procedimientos sancionatorios con el fin de conminar al contratista para la entrega de la obra.

Gracias al seguimiento constante y en terreno, que realiza la Dirección General del IDU, este grupo, ubicado entre la calle 13 y la avenida La Esperanza, ya alcanza un avance del 97.91 %, luego de ser recibido con 33.30 % de avance de obra en enero de 2024. Su entrega está proyectada para el segundo semestre del 2026.

Por otro lado, en el contrato IDU-350-2020 (Grupo 6 de la Av. 68), se han adelantado 3 procesos administrativos sancionatorios a título de multa y 1 proceso a título de caducidad, los cuales se describen a continuación:

Proceso Administrativo Sancionatorio 1: Se adelantó una actuación a título de multa, mediante los oficios 2024.01.17, citando a la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por un atraso superior al 5% en el Plan Detallado de Trabajo. Tras la audiencia instalada el 2024.01.31, se expidió la Resolución 577 del 2024.04.01,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



OAC
202614500922021
Información Pública
Al responder cite este número

declarando el incumplimiento. Posteriormente, ante los recursos de reposición presentados, y una vez la Ordenación del Gasto verificó la superación de los hechos, mediante Resolución 592 del 2025.04.04 se revocó la decisión, declarando el cierre y terminación de la actuación.

Proceso Administrativo Sancionatorio 2: Se adelantó una actuación para verificar los requisitos para declarar la caducidad del contrato, citando mediante oficios del 2024.05.09 a la audiencia de la Ley 1474 de 2011 por la inejecución del cronograma. Instalada la audiencia el 2024.05.29, y constatada por la Ordenación del Gasto la superación de los hechos, mediante Resolución 555 del 2025.03.28 se declaró el cierre y terminación de la actuación.

Proceso Administrativo Sancionatorio 3: Se adelantó una actuación a título de multa mediante oficios del 2025.09.04, por atraso superior al 5 % del Plan Detallado de Trabajo. Instalada la audiencia el 2025.09.22, y tras informarse la superación de los hechos por parte de la ordenación del gasto, mediante Resolución 3199 del 2025.12.02 se declaró el cierre y terminación de la actuación.

Proceso Administrativo Sancionatorio 4: Se adelantó una actuación a título de multa mediante oficios del 2026.02.27 por los atrasos presentados en el Plan Detallado de Trabajo. Tras la audiencia del 2026.04.16 y la notificación por parte de la ordenación del gasto sobre la superación de los hechos, mediante Resolución 1504 del 2026.06.09 se declaró el cierre y terminación de la actuación.

A través de estos procesos se ha conminado al contratista a mejorar los rendimientos en todos los frentes de trabajo, con lo que se ha logrado llevar el avance de la fase de obra del 33.79 %, con la que se recibió por la actual Administración en enero de 2024, a un 71.92 %, al 15 de junio de 2026, y, de esta manera proyectar su entrega para el segundo semestre de 2026.

Se da así respuesta a su inquietud.

Atentamente,



GABRIEL MURILLO ROJAS
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OAC
202614500922021
Información Pública
Al responder cite este número

Firma mecánica generada el 02-07-2026 09:16:22 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA-Dirección General
Elaboró: MAYRA ALEJANDRA RAMOS VARGAS-Oficina Asesora de Comunicaciones

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.